

Provincia de  
Montevideo

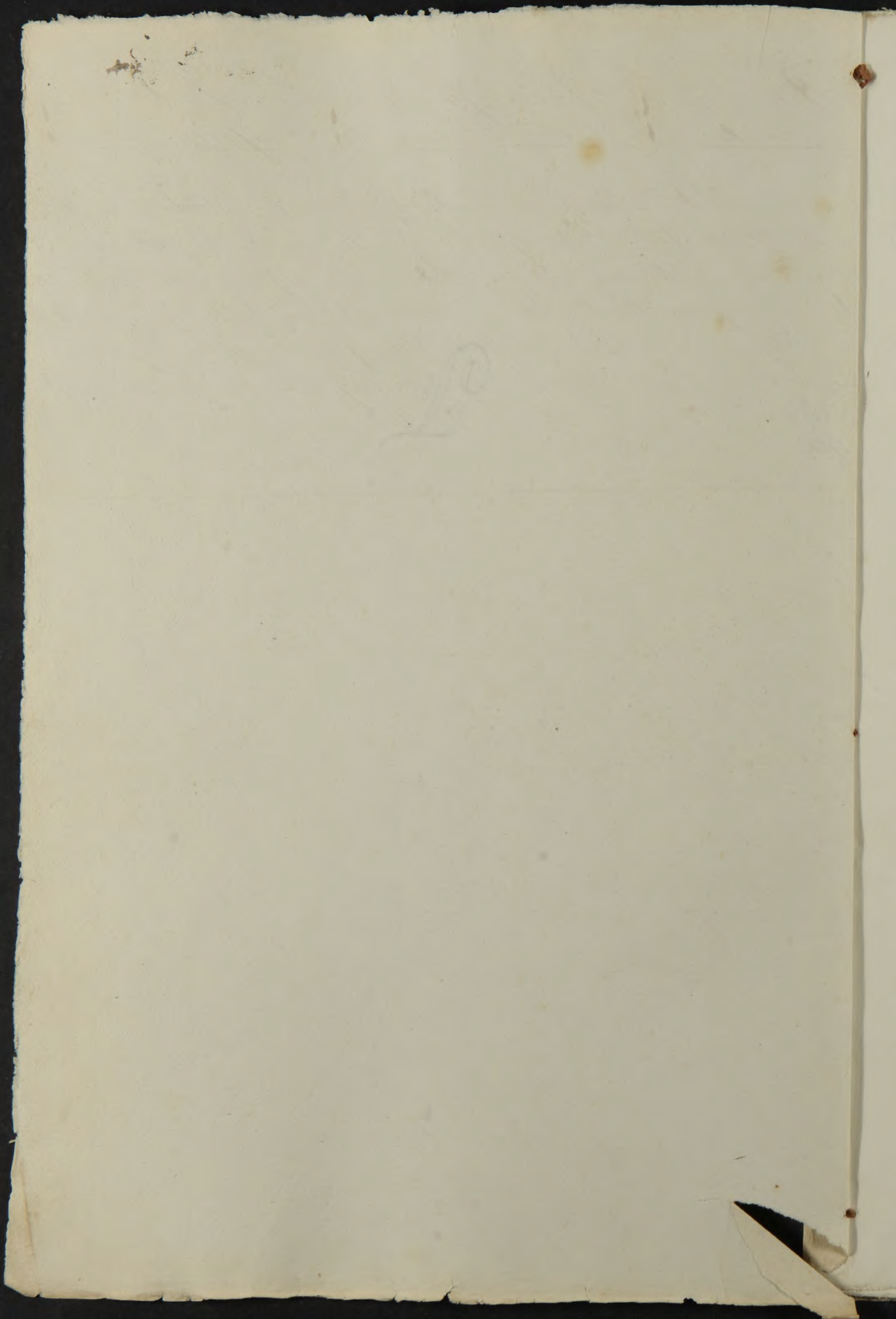
Partido Judicial  
de Colón de Santarita

Pueblo de  
San Jacinto

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento que celebran en todo  
 el presente año 1872. El Ayuntamiento según la real cédula de su publicación de  
 23 de Mayo de 1809 en Madrid, y sus regidores y su Secretario  
 son Don Juan Manuel Vitor y Gola, secretario, y los señores siguientes  
 Don Miguel Velazquez, Don Manuel Madrid, Don Francisco Pascual Jimeno,  
 Regidor 1.º Don Juan Pascual y Don Manuel Regidor 2.º Don Juan Pascual,  
 Pascual Regidor 3.º Don Manuel Pascual y Pascual Regidor 4.º  
 Don Manuel Pascual y Luna, Procurador Judicial

1/26

1872





Pedro B. don Juanis Parant y Juanis don  
Jn. Parant Hermoso, don Jn. Parant  
Parant, don Manuel Parant y Juan  
Ant. don Vicent. Parant y Juan, contra  
cuya eleccion no es lo puntado queja  
ni protesta, ni reclamacion alguna contra  
la acta, ni lo Congjale, mandando e saque  
copia d. etc. acta, que se remite al Rey  
Nuestro Sr. Prudente de la Corona de Espa-  
ña provincial de la provincia para  
los efectos porvenir, Asi lo acordaron  
y se firmaron los Señores Alcayales, y si-  
do de los Comisionados, de todo lo qual  
el Secretario certifico -

Cefirme Monte

Juan Bant. P. P. P.

Acta de provision en el pueblo de Yauco  
del Ayuntamiento de provision de Ybarró en  
suel cobocientos setenta y dos. Constituida  
en la Sala Capitular el Sr.  
Prudente del Ayuntamiento con  
los Alcayales, se hizo, que al  
magu se expresan, que invitados  
quisieron asistir a etc. Union man-  
qual, a efecto de cumplir con  
lo proviendo en el Decreto del

Como Suo Espiritu de la Gobernacion  
de fecha 6 de Mayo de 1871, dar permiso al  
Ayuntamiento de este, para lo cual habian  
sido personalmente y oportunamente con-  
vocados todos los elegidos en la Union del dia  
1.º Mayo, luego que efectivamente pasaron  
los individuos electos, y habiendo dejado se-  
br la mesa los Concejales salientes, los  
Ningunos, que los acreditaban como tales,  
y el Abate el baston representativo de  
su autoridad, del Sr. Vitalado y pro-  
curador del mismo Ayuntamiento, reti-  
randon asi seguidos con los Concejales  
salientes.

Ocupada la presidencia interina  
por don Miguel Nival Pizarrell que  
recibió tres mayor numero de votos,  
después de lo Suo que yo el Secretario  
dije lectura de los artículos 17 al 22 de  
la Ley Municipal de 10 de Agosto 1870  
que empieza a regir desde este dia, delen-  
do alista la Union de Mad. popular  
Mugunda fueron los Concejales uno  
por uno convocados, por el orden del  
numero de sus votos, a la mesa y despo-  
sando su sufragio, y terminada esta  
operacion el Sr. Presidente interino,  
retiro las papalotas, al Secretario  
del Ayuntamiento, ut supra a este  
voto, y las dejo sobre la mesa para

que los examinan los votantes, habiendo dado  
el resultado siguiente.

Don Miguel Vial, Pioncell, cinco votos — — — — — 5

Y como resulta la mayoría absoluta  
de sufragio sobre don Miguel Vial Pioncell  
quien es elegido y proclamado por el cargo de  
Alcalde popular.

Simultáneamente y por el propio  
orden de sufragio que queda relacionado, y por  
votos a la elección de los Regidores, resultando  
por mayoría de votos, don Francisco Pioncell  
y Pioncell, para primero don Juan Pioncell  
y Pioncell, para segundo, don Juan Pioncell  
Pioncell, para tercero, don Manuel Pioncell  
para cuarto.

Le eligió el mismo modo por el  
tercer municipal sufragio, quien es nom-  
brado Promotor Sindico del Ayuntamiento  
don Manuel Pioncell y Pioncell.

Dado primer a el auto por el Sr.  
Alcalde a los Regidores, Promotor Sindico, por  
su orden entregando cada uno la insignia de su  
cargo, talan definitivamente constituido el Ayunta-  
miento en el día primero de Julio, y en disposición  
de funcionar en arreglo a la ley Municipal de 10 de  
Agosto 1840, y no habiendo otra cosa que acordar  
y acordar la cosa que en forma alguna, es  
que por el Secretario, interpuso

Juan Pioncell Pioncell



Nº 644647

Julio 1º

Ata de nombramiento de el pueblo de Jaramba a don  
don Agustin de Jaramba de mil ochocientos ochenta  
y dos; Mencionada en la Sala Capitular de Jaramba del  
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Al-  
fonso Don official Vial, Pioncell, por este y de-  
claro el Sr. D. Al- fonsa la union, y la que por el auto au-  
torizado queda aprobada. Enquien se manifiesta por  
el Sr. D. Al- fonsa que el objeto de la union solo era  
el dar prout a la Corporacion, que el Sr. D. Al- fonsa  
al que designaba esta alcaide, habia fallado  
y que estaba en el caso de nombrar otro, u a  
soga, entrando los señores en union por lo que  
to por el Sr. D. Al- fonsa por unanimidad  
han acordado nombrar al Sr. D. Francisco  
Santamaria, con el haber anual que  
carga el Ayuntamiento, pagado por treinta an-  
os, el cual prout ayta al cargo, y no  
haviendo otra cosa que acordar u levantar la  
union en forma unigena por no saber  
de todo lo cual que el Sr. D. Al- fonsa, certifico

Juan Don P. Pioncell





Lo cual yo el Secretario certifico

Juan Ramón Pizarro

Acta. 3.ª En el pueblo de Jacuaco a veinte cinco de julio  
de mil ochocientos setenta y dos. Mando los Señores  
del Ayuntamiento o la Sala Capital, bajo  
la presidencia del Sr. Mat. don Miguel Vidal y  
Pizarro por ut et dulari abierta la sesión y  
leída el acta anterior quedó aprobada. Luego  
se pasó a dar cumplimiento a las resoluciones ofi-  
ciales de las sesiones anteriores, no teniendo sin-  
guo lo que tratar a lo tanto se levantó la sesión en fi-  
nida sin que se acordase nada, y yo el secretario

Juan Ramón Pizarro

Acta del sorteo de veedores } En el pueblo de Jacuaco  
de los veedores, que se ha de } a tres de Agosto de mil  
hacer por el Sr. Alcalde, y por } ochocientos setenta y dos,  
los señores regidores. } Mando los Señores que  
componen el Ayuntamiento o la Sala Ca-  
pital, o su ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Mat. don Miguel Vidal  
y Pizarro, por ut et dulari abierta la sesión  
y leída el acta anterior quedó aprobada, y  
de seguida el Sr. Presidente mandó que  
por un el presente Secretario se leyeren  
las dos listas sacadas del Reparto de Veedores

y del todo, y no permitiendo su enajenacion  
alguna hasta las venidas, y si se dividen  
en tres partes iguales, y unidas por el  
orden de cuotas de mayo a mayo, divi-  
didas en cuotas, un mes, y cada una  
por una parte cobrada, por el Jefe  
Presidente depositada, por el mismo en  
sus años de cuota de las tres partes por  
deponer en cada una de las tres partes  
de dichas listas.

Acto seguido se procedio al sorteo  
en cumplimiento de lo que el Ayuntamiento  
quiere, dando el resultado siguiente = Primera  
Mion, Francisco Parant Vidal, Vincente Pa-  
rant Vidal, Jose Parant Vidal, Joaquin  
Parant Vidal, Vincente Parant Agusti =  
Segunda Mion = Vincente Parant Joaquin  
Jose Parant Silabre, Vincente Parant Pa-  
rant, Vincente Parant de Jose, Jose Parant  
Jesús, Jose Parant Vidal, Manuel Vi-  
dal Vidal, Teresa Mion = Vincente Vidal  
de Nadal, Miguel Vidal Molera, Manuel  
Parant Jover, Matolomeu Rodas, =  
Joaquin Rodas, Jose Vidal Novas,

Concluido el sorteo de la  
Mion se levanto esta mandando que  
los contribuyentes sortados se han estado  
a su debido tiempo, que se saque lista de los  
sortados, que se exponga al publico en  
la puerta de la Sala Capitular tambien



Nº 646181

José P.

se el Notario oficial de la provincia para  
reconocimiento de quien lo suscribió, en firme  
ninguno de la Corporacion por us saber, de todo  
lo cual yo el Secretario, certifico

Juan Bautista P. Latorre

Acta de reconocimiento de }  
Mandados del Reparto del B. }  
por 100 y Comunes }  
de Sanjo de un obiseciente }  
retrato, por Mandado de la Sala }  
Capitular, lo tiene que componer el Ayuntamiento }  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel }  
Vidal, Pioncell, por ut. i. dulas, abita la union }  
y toda el acto anterior queda aprobada. Enquida }  
e manifestado por el Sr. Presidente que el objeto }  
de la union solo es el cobrar mandados por }  
el 2º Sumate del permit aus del Reparto del }  
B. por Comunes, utrada la Corporacion }  
de lo ayuntamiento por el Presidente por unanidad }  
una acordado unanidad recordado por dicho mi }  
punto e fides. Otra unanidad y fides, abo- }  
mandado el 4º por de recordacion, sacar la carta }  
de pago de los riego provinciales, y la con- }  
trados que suscriba dicho reparto sal fian- }  
za. Por el Ayuntamiento unanidad dicho pueblo }



Acta nombraunto q' el pueblo de Zamora a  
propueta de la Junta. Vnt. Matos de Mayo de unel  
Pmial

Resolucioe tomada, Do; Mmudo  
el Ayuntamiento en el local de costumbres, bajo la pre-  
sencia de Sr. Matos, y declarada abisto la union  
y lida el acta anterior q'ndo aprobada; luego se  
pasó a dar cumplimieto a la sesion de la A.  
Municipal. Ocurrio a la p'ovincia de julio 1.  
el actual, qual orden que a la union se  
acompana, munda en el Boletín oficial n.º 16  
y en vista de q'nda entrada de la Diputacion, de  
la union, p'ovincion a nombre. para compe-  
ter la Junta Pmial que ha de funcionar en  
el año 1872 a 1873, p'nta a los sujetos siguientes.  
Francisco Pascual, Vnt. Pascual Vidal  
Joaquin Pascual Vidal, Diputado, Joaquin  
Pascual Liger; Vnt. Pascual Francisco y  
propueta para el nombraunto de la otra parte  
del Sr. Jefe P'ovincial a los sujetos siguientes.  
Vnt. Pascual Agut; Vnt. Pascual y  
Pascual, Jm Pascual de Francisco, Jm. Vidal  
de Marti; Francisco Vidal Nicola, Jm. Vidal  
Vidal Nicola, Pascual Pascual de Nicola, Jo-  
santa Joaquin Pascual Gilabert, Pascual  
Pascual

Concluido el objeto de la union  
p'ovincion a nombre Vnt. Pascual de la  
Junta Pmial al Consejo de Mmudo  
Pascual y Lida, verificado todo a lo que

le mien que en finis unigues per d'ici.  
no saber, de todo lo qual go. l. Surtano, en  
t'fio

Juan Bonif. Peto

Acta de la Junta de Jamor e Caton de A.  
Coil de mil ochocientos treinta y dos. Mando  
los Señores que componen el Ayuntamiento  
en la Sala Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Alca. por ut. a Dulas abrita,  
la mien, leida el acto anterior quido a pro-  
badas. Su agenda e para a da cumpli-  
miento a lo dictado especial de la nueva  
ordenanza del punto uno, y en virtud unigues  
que se cumplimentara, a tenor de lo mien  
no finis unigues, de que certifico

Juan Bonif. Peto

Acta de posesion de la Junta Provincial }  
de la Junta Provincial } a Mil. uno de Abril de mil  
ochocientos treinta y dos. Mando los Señores  
del Ayuntamiento a la Sala Capitular  
previo como oportuno lo punto Vinte  
y seis de la ordenanza, por el Sr. Alca.  
de Jamor, Juanico Vidal de Niolas,  
Ramonal de, y Agual Vidal de Niolas,

Nº 646180



José L.

Juan Antonio Puelo, Viced. Juan Antonio Vidal,  
 Joaquín Puelo Vidal, Juan Vidal & Puelo,  
 bajo la presidencia del Sr. Madoz, por un  
 deber sobre la unión y vida de esta entidad  
 queda aprobada. Enquien se despus que por  
 mi el Secretario a su lectura a los señores  
 señores Puelo por el Ayuntamiento del  
 Sr. Jefe Provincial de Pineda publica de la  
 provincia por unido del mismo a 17 del  
 actual, entiendo sobre su Pudente salario  
 constituida e instalada sobre Junta que debe  
 funcionar a el fin de mil ochocientos  
 setenta y dos e setenta y tres, que debe luego  
 a Ojala en las obligaciones, de un vicario  
 levantando le union en forma unigenes por  
 no saber, e que certifico

Juan Antonio P. Puelo

Atando a la Junta } En el pueblo de Jassencia a  
Provincial } unti ochos de Abril de mil  
 Ocho e ochocientos setenta y dos, siendo  
 D. Miguel Alcalá Puelo, Sr. Puelo, que componen a Juan  
 Puelo, Secretario a la Sala Capitular





a la Junta Municipal provincial para su  
aprobacion, no firmados ninguno por su parte  
de todo lo cual go el Secretario, interfiere

Juan Baut. Pizarro

Atto 3.º En el pueblo de Jaramora a cinco de Mayo de  
mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento a la Sala Capitu-  
lar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Agustín Vidal Piñero, por un punto a debate  
abierta laesion, seida el auto anterior fu apro-  
bado, en quida de paco a da. Unquidamiento y  
letina por un el Secretario a la comunicacion  
del Sr. Dn. Juan Pizarro Prudente de la Junta  
provincial de primera instancia de la provin-  
cia de fecha 11 de Abril ultimo, N.º 111.  
Antesgando al Ayuntamiento advertirle la falta  
del material que el punto prohibe del uso  
a la obra y reparacion del local de la escuela de  
muñ, utrada la Corporacion de la referida  
comunicacion por unanimidad sus acordado  
que a proceda unquida a la obra indicada  
y reparacion del local de la escuela, y no se  
tenga otra cosa, de que trata a levante la  
esion no firmados ninguno, de todo lo cual

yo el Secretario certifico

Juan Bautista P. Pizarro

Otras En el pueblo de Yauco a 21 de Mayo de 1811  
Yo el Secretario certifico, por el Ayuntamiento de  
este pueblo, que en la Sala Capitular del  
mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Prudencio  
de Sigüenza, se acordó, por el voto de la mayoría,  
que se le conceda a don Juan Bautista Pizarro, el  
oficio de Secretario de este Ayuntamiento, en virtud  
de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1811, y en  
consecuencia de lo acordado en la sesión de  
este día, y en virtud de lo acordado en la sesión  
de 10 de Mayo de 1811, y en virtud de lo acordado  
en la sesión de 10 de Mayo de 1811, y en virtud  
de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1811,  
yo el Secretario certifico

Juan Bautista P. Pizarro

Acta extraordinaria En el pueblo de Yauco a 21 de Mayo de 1811  
Yo el Secretario certifico, por el Ayuntamiento de  
este pueblo, que en la Sala Capitular del  
mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Prudencio  
de Sigüenza, se acordó, por el voto de la mayoría,  
que se le conceda a don Juan Bautista Pizarro, el  
oficio de Secretario de este Ayuntamiento, en virtud  
de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1811, y en  
consecuencia de lo acordado en la sesión de  
este día, y en virtud de lo acordado en la sesión  
de 10 de Mayo de 1811, y en virtud de lo acordado  
en la sesión de 10 de Mayo de 1811, y en virtud  
de lo acordado en la sesión de 10 de Mayo de 1811,  
yo el Secretario certifico



Nº 646176

que fue a nombre de Juan Rizado y P. de Juan Ponce  
de Leon, para ello, facilitandole por el  
Municipal, cuanto antecede a su memoria, para  
cumplir perfectamente su misión, satisfaciendole la  
parte del pago del Capital de su inversión, y en tanto  
otro caso que acorda a beneficio de su obra, en forma  
sujección, de que certifico

Juan Manuel Ponce

Que el pueblo de Jimena a su vez ha de ser  
uniliterario, y que el Ayuntamiento de Jimena  
en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. D.  
cabe Presidentes por el Sr. D. a su cargo, a fin de  
que se por el arte anterior queda aprobada. La  
segunda, por el Sr. D. a su cargo, a fin de  
dejar, de la misma a la Municipal de la Comisión  
provincial, a la que a su vez a su cargo, a fin de  
para el pueblo de Jimena a su vez a su cargo, a fin de  
en el Ayuntamiento de Jimena a su cargo, a fin de  
para la que queda

Igualmente por la de la Municipal de Jimena  
a su cargo, a fin de, para el pueblo de Jimena  
que a su cargo, a fin de, para el pueblo de Jimena  
la misma a su cargo, a fin de, para el pueblo de Jimena

cargo y beneficiado unyplax i debulvan i diles  
 superioridad, facultando para ello al Sr. Alcalde  
 no teniendo otro cosa que acordar e levantar lo  
 que, no fuese en unyplax, por no saber, culpas

Juan Manuel Lites.

Acta de nombramiento de el pueblo de Jauvora e inter  
 de grande municipal } de julio mil ochocientos treinta  
 y uno. Don Domingo la Sierra de Ayuste,  
 de oficio Fiscal del ayuntamiento, cargo nombrado al magister e expensas  
 por el Sr. Alcalde acordado de los mayores contribuyentes, tambien  
 por el Sr. Alcalde relacionado al magister, hijo la presidencia de  
 por el Sr. Alcalde Don Manuel Vidal Escudé, por  
 Don Manuel Escudé et hijo e dulari abinte lo mismo, siendo que  
 el Sr. Fiscal de lo que el Sr. Alcalde quisiere aprobar. Concedido  
 Don Manuel Escudé, por diles Sr. Alcalde e manifestado que el  
 Don Manuel Escudé objeto de lo mismo solo era el Sr. Fiscal,  
 Don Manuel Escudé que habia tenido nombrado, inter  
 Don Manuel Escudé, Concedido para que nombraran, con  
 Don Manuel Escudé, grande municipal, para que fuesen  
 Don Manuel Escudé, el termino, interados ambos Sr. de lo es  
 Don Manuel Escudé, punto por diles Sr. Fiscal, Concedido  
 Don Manuel Escudé, confesion, en cargo solo solo el Sr.  
 Don Manuel Escudé, título, por manifestado, han acordado  
 Don Manuel Escudé, de nombrado, grande, a Manuel Vidal  
 Don Manuel Escudé, Vidal, e etc. Concedido, por el tiempo  
 Don Manuel Escudé, de cuatro meses, e cuenta de d. etc.  
 Don Manuel Escudé, de, en la cantidad de treinta reales  
 Don Manuel Escudé, Concedido de punto, diario, pagado

à los sobantes que en el caso del Pungento, y los  
demás otros cosa que ayuda a levantar la unión en  
forma unigena, que no solo, y que certifico

Juan Baut. Pitar

En el pueblo de Jirivaca a cinco de Agosto  
del ochocientos setenta y dos, se reunieron los señores  
que componen el Ayuntamiento, presidido por el Sr.  
Mata don Miguel Vidal Picorell, abriete la  
sesión, y vide que fue la anterior que se aprobada  
se leyeron la Petición de los vecindarios, rela-  
tivas a la próxima elección de Diputados: Cortes  
y Alcaldes, y se acordó se mandasen estrictamente  
que quien corresponde los artículos de la ley elata  
del vecindario del Gobierno de provincia, referidos  
a las mismas, en que por ningún medio a quite  
ninguna de las dignidades a la que debe practicar el  
cabildo, para que se pulte, sea una vez, y se  
deje en voluntad del pueblo:

En levante se presento unión en  
forma unigena, y que certifico

Juan Baut. Pitar

En el pueblo de Jirivaca a cinco de  
Setiembre del ochocientos setenta y dos, se  
reunieron el Ayuntamiento a la Casa Consistorial  
en el fin de eltra sesión, vide que elata

antorio que se aprobada. Murguía y  
el Sr. D. Juan de Siquel Alcalde Purocull  
que devant las proximo, elecion parada de  
dijuntados i Cortes, Murguía y Siquel  
Mudados, u habian originado algunos gastos, u el  
movio de los papeles de le elecion o le elecion bel  
grafica o otros, como u le reunion de actas al  
Alcalde de la Cabeza de Murguía y Siquel, como otros  
y otros supuestos que en el presupuesto municipal  
no havia cantidad alguna para sufragarles, era un  
error de que el Ayuntamiento determinase la manera  
y modo de solventarles, debiendo advertir que de un dia  
a otro, debia imponerle el manido para el Capital  
de provisione al Ayuntamiento, de lo que.

Entrado el Ayuntamiento, y referido  
como devian de ser anteriormente expuesto, sin  
prejuicio de lo que u un dia puede originar cuando  
u paguen todo los gastos y Malogros otros que  
u supuestos, cuando que u paguen de Capital  
de Impuesto del presupuesto Municipal

El Ayer con los Políticos oficiales, Jueces,  
Procurador, y la Hermana Anterior, Jueces,  
y ordenado u Ampliamente, u devian  
le present actas, un primer impreso  
por un saber, y que certificar

Juan Siquel



Acta de nombramiento de Comandante del Cuartel del 25.º P.º de Consumos y nombramiento a finze } Que el pueblo de Jaramon i en ti unido de Sillanla de mil ochocientos ochenta y dos; unido con los señores del Ayuntamiento, a la Sala legal u con los señores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Vidal Ponsell, por un lado u del Sr. Abate de la misma iglesia que fue la anterior a esta que se aprobados.

Responde por el Sr. Presidente a unanimidad que el objeto de la union solo era para nombrar Comandante de la P.º del 25.º P.º de Consumos, del presenten Ayuntamiento de 1872 i 1873, a atencion a que la Excm. diputacion provincial, en la sesion del 7.º de Mayo de lo mismo provincial, celebrada en la Corporacion de lo mismo por dicho Sr. Presidente por unanimidad, ha acordado nombrar Comandante por dicho Ayuntamiento a Federico Ochoa Ochoa vecino de Jaramon, el cual presento acepto el cargo, Mayo nombrado por el Ayuntamiento por finze i el Sr. Abate presento acepto el cargo, y asi tambien presento acepto el cargo y oblige todo en bien, abiendo por se

En, no teniendo otra cosa que aver  
da o levantar le mio firmando el Recu  
rado y en la demas, de que certifico

Juan San P. Estev

En el pueblo de Jimena. a trece de Octubre  
mil ochocientos ochenta y dos. Mando  
los Señores del Ayuntamiento de la Sala Capitular  
de este Ayuntamiento de San Mateo don Miguel  
Vila Morales, por el a delante abiente le  
mio, fuese que fue le anterior ante quier  
aprobada. Y en consecuencia mando al subca  
ente Leontario, que en la Dohacion oficial  
de la Mueras anterior, sea acordado en  
cumplimiento, y no teniendo otra cosa  
que acordar o levantar, le mio, en firme  
Miguel, de que certifico

Juan San P. Estev

Nota El Domingo veinte y siete de Octubre  
no albró mio el Ayuntamiento por no haber  
quien suficiente Muro de S. Nizidoro  
por haber implicado el día en otros  
asuntos, de la poblacion

Juan San P. Estev



1807 En la Sala Capitular de Jaramosce a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Vidal, por el Sr. Alcalde alante le Union, siendo que fue el acto anterior queda aprobada, segunda, mandó al Sr. Alcalde, ante el Sr. Notario, según lo resuelto oficialmente de la semana anterior, y entrada de los mismos por unanimidad, las acordadas e implementadas, en primer lugar, que no se abra, y que así sea

Juan Bautista Pizarro

En el pueblo de Jaramosce a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular, del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Vidal Pizarro, por el Sr. Alcalde alante le Union, siendo que fue el acto anterior queda aprobada la segunda, ante el Sr. Alcalde, mandó al Sr. Alcalde, ante el Sr. Notario, según lo resuelto oficialmente de la semana anterior, y entrada de los mismos por unanimidad, las acordadas e implementadas, en primer lugar, que no se abra, y que así sea

Al Sr. D. Juan de Parauz don Pas  
qual Manuel Parauz,

Le dijeun le lature a le amula  
a le deputation provincial relative a le  
entre de quintos a caja; y el Ayuntamiento  
autorizo a don Valeriano Lopez Suda  
Alcalde de Malaga para que entregue  
a dicha caja los quintos de los pueblos  
y su termino otro los que acordar  
a la Junta de Union, sus primos, terci  
quos, y su certificacion

Juan Manuel Parauz

2

